



CONSELL COMARCAL
DE LES GARRIGUES

Propuesta de apertura de la convocatoria para la concesión de ayudas a las escuelas y AFES de la comarca de Les Garrigues, año 2025

En la sesión del Pleno del día 15 de mayo de 2025, se aprobaron las bases para la concesión de ayudas a las escuelas y AFES (Asociaciones de Familias de Alumnos) de la comarca de Les Garrigues del año 2025, cuyo contenido no ha sido modificado respecto al 2024.

Efectuada su publicación en el BOP de Lleida número 4125, de 23 de mayo de 2025.

Se propone que la Junta de Gobierno acuerde:

Primero. Aprobar la apertura de la convocatoria de ayudas a las escuelas y AFES de la comarca de Les Garrigues, año 2025, condicionada a la aprobación definitiva de las bases.

Segundo. Registrar la información a incluir en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que la BDNS haya asignado a la convocatoria.

Anexo

BDNS: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

Primero. Objeto.

Regular el procedimiento de concesión de ayudas a las escuelas y AFES de la comarca de Les Garrigues para el año 2025.





**CONSELL COMARCAL
DE LES GARRIGUES**

Segundo. Beneficiarias y solicitud.

Las escuelas y AFES de la comarca de Les Garrigues, legalmente constituidas, que soliciten la ayuda mediante el modelo disponible en la sede electrónica del Consell Comarcal.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación para la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actuación
- Copia del DNI o CIF
- Copia de los estatutos vigentes
- Modelo de datos bancarios, firmado y sellado por la entidad bancaria

Quedarán excluidas de estas bases aquellas escuelas y AFES que no respeten el marco democrático actual, que no asuman los principios de conducta reconocidos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros similares, o que realicen actuaciones xenófobas, racistas, homófobas o misóginas.

No podrán tener la condición de beneficiarias las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Régimen de concesión.

Concurrencia competitiva.

Cuarto. Normativa reguladora.

Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las escuelas y AFES de la comarca de Les Garrigues, año 2025, publicadas en el BOP de Lleida número 4125, de 23 de mayo de 2025.

Quinto. Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

El importe total de la convocatoria es de 2.000 euros y será a cargo de la aplicación presupuestaria 2025 330 48004 del Consell Comarcal de Les Garrigues.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

La fecha límite para presentar las solicitudes será el 30 de septiembre de 2025.





**CONSELL COMARCAL
DE LES GARRIGUES**

Otros datos.

a) Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los presupuestos presentados (excluyendo siempre los gastos de infraestructuras y bienes de inversión). Hasta 1 punto
2. Las características de la actividad a realizar, relacionada con la educación o la actividad escolar. Hasta 2 puntos
3. Proyectos o actividades que impliquen la participación de más de una entidad y fomenten la colaboración entre asociaciones. Hasta 3 puntos
4. El número de beneficiarios potenciales de la actividad. Hasta 2 puntos
5. Proyección e importancia de la actividad a nivel comarcal (municipios afectados por la actividad). Hasta 3 puntos
6. Interés general y comarcal del proyecto. Hasta 3 puntos
7. Carácter innovador y singularidad del proyecto. Hasta 2 puntos
8. Impacto social del proyecto. Se valorará que los proyectos promuevan valores como la diversidad o la inclusión social e incorporen la perspectiva de género para erradicar desigualdades. Hasta 1 punto
9. Duración de la actividad. Hasta 2 puntos
10. Difusión del nombre de la comarca. Hasta 1 punto

b) Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables.

Todas las subvenciones deberán justificarse mediante facturas originales con fecha de 2025, comprobantes bancarios de pago y los siguientes documentos:

- Ficha de datos bancarios.
- Cuenta justificativa de subvenciones, que incluirá memoria justificativa y económica de la actuación.
- Declaración de subvenciones recibidas.
- Acreditación gráfica de la colaboración del Consell Comarcal de Les Garrigues en lugar visible (logotipo y mención en materiales).

Una vez comunicada la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá presentar los justificantes al Consell Comarcal de Les Garrigues antes del 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga. Una vez justificada debidamente el gasto y acreditados gráficamente los requisitos de publicidad, el abono de la ayuda económica concedida se realizará por transferencia bancaria.

Asimismo, en ningún caso se abonará una ayuda superior al coste de la actividad. En el caso de ayudas a publicaciones, el beneficiario deberá aportar





**CONSELL COMARCAL
DE LES GARRIGUES**

adicionalmente el número de ejemplares de la misma hasta el importe de la subvención otorgada.

